



Universidad Del Sureste

- **Alumna: Rocío Villarreal Cerdio**
- **Licenciatura: Enfermería**
- **Materia: Legislación de Enfermería**
- **Tema: Infografías**
- **Docente: Lic. Adriana Mariana Martínez**



Fecha: Tapachula Chiapas a 20/01/23

Objetivos

- Promover el proceso de aprendizaje
- Permitir al paciente ser activo en su rehabilitación



Función

- promover la salud
- prevenir la enfermedad
- restaurar la salud
- aliviar el sufrimiento.



Características

- Conocimiento
- Compromiso
- Ética
- Disciplina
- Intuición
- Aceptación del otro



ENFERMERÍA Y SU PROFESIONALIZACIÓN



Profesionalización

Es el compromiso las enfermeras para alcanzar el nivel académico

En la actualidad, el modelo de cuidado es biomédico, centrado en la enfermedad, y muy poco en factores sociales y psicológicos



- Participar en investigaciones
- Solución de problemas
- innovación
- Control de calidad profesional
- Certificación
- Autorregulación

Salud



Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades

Enfermedad



Deterioro de la salud, Limitación del ser humano, influenciados por las características del individuo y su entorno.

Factores de entorno



El entorno físico -
El entorno deseable -
Factores negativos -
Factores culturales -

Intervenciones de Enfermería



Cuidado -
Competencia -
Servicios de información -
Conexión -

1907

Se creó la primera escuela de Enfermería

1907

Ahora era necesario la preparación académica para estudiar enfermería

1967

Inicio de la carrera de Licenciatura en Enfermería

1975

La OPS inicio el proyecto para la profesionalización de las enfermeras en Especialistas



MÉTODO CIENTÍFICO



¿QUE ES?

Conjunto de pasos fijados de antemano por una disciplina con el fin de alcanzar conocimientos válidos mediante instrumentos confiables.



OBJETIVOS

- A. Mejorar la efectividad y eficiencia del cuidado
- B. Mejorar la eficiencia del cuidado
- C. Mejorar la seguridad de las intervenciones de Enfermería
- D. Enfermería basada en evidencia científica



LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ES

- **Sistemática:** Siempre habrá una disciplina para realizar la investigación
- **Empírica:** recolectar y analizar datos.
- **Crítica:** se evalúa y mejora constantemente



PROPÓSITOS FUNDAMENTALES

- 1. **PRODUCIR CONOCIMIENTO Y TEORÍAS** (investigación básica).
- 2. **RESOLVER PROBLEMAS** (investigación aplicada).



PILARES FUNDAMENTALES

- **Reproducibilidad:** repetir un experimento en cualquier lugar y por cualquier persona.
- **Falsabilidad:** Toda proposición científica tiene que ser susceptible de ser falsada



MISIÓN DE ENFERMERÍA

Gestión y ejecución del cuidado del paciente, profesa un compromiso público ante la comunidad, de adherirse inquebrantablemente a una vocación.



Código Deontológico de Enfermería

Juramento o promesa de vivir y hacer efectivos los valores que implica la misión del profesional de enfermería.

Aplicación del método científico en Enfermería

Proceso de Atención Enfermería (P.A.E.). Permite a las enfermeras prestar cuidados de una forma racional, lógica y sistemática.

P A E

1. Valoración
2. Diagnóstico
3. Planificación
4. Ejecución
5. Evaluación



DELITO



- **DELITO CULPOSO:** se ocasiona daño a otra u otras personas pero no hubo intención de dañar.



- **DELITO DOLOSO:** la conducta ilícita tuvo intencionalidad y fue de manera consciente y voluntaria.



El delito es una acción o conducta humana tipificada por la legislación penal y la antijuridicidad cuando se quebranta la ley.

RESPONSABILIDAD



RESPONSABILIDAD OBJETIVA:

Obliga al ente público a responder por las lesiones antijurídicas

RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito.

La responsabilidad es una garantía del usuario frente al profesional caracterizada por el buen trato a los demás.

RESPONSABILIDAD SUBJETIVA

se centra en el concepto de culpabilidad y no en el de lesión antijurídica

RESPONSABILIDAD PENAL

Señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

IATROGENIA

Efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.



MAL PRAXIS

Cuando el profesional de produce iatrogenia, y ésta puede deberse principalmente a tres causas:

- Por negligencia: descuido, a la omisión o abandono.
- Por ignorancia: No se cuenta con los conocimientos necesarios.
- Por impericia: falta de habilidad para aplicar procedimientos.



CULPABILIDAD

Es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito.



REPARACIÓN

Garantía para la víctima de que se le devolverá al status original, con anterioridad al daño acaecido.





IMPRUDENCIA PROFESIONAL



Omisión de las precauciones extremas, como consecuencia de la confianza y habitualidad que crea el desempeño de una actividad

1. Infracción del deber de cuidado
2. El resultado y su imputación



CONSENTIMIENTO INFORMADO



Documento donde se invita a las personas a aceptar y firmar los lineamientos que autoriza a una persona a participar en un estudio y que la información recopilada pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto.

- **IMPRUDENCIA LEVE:** omisión de una diligencia
- **IMPRUDENCIA GRAVE:** cuando lo que se omita sea la diligencia mínima exigible que sea indispensable o

DERECHO A INFORMACION SANITARIA



- 1.- Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud,
- 2.- La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales y le ayudará a tomar decisiones.



PARTES

- 1.- Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva
- 2.- Libertad de elección: El paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

COMPUESTO POR

- Nombre del proyecto en el que participará.
- Objetivos del estudio Procedimientos y maniobras que se le realizarán
- Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio.
- Fecha y firmas de la persona que va a participar o de su representante legal, y dos testigos.
- Nombre y la firma del investigador que obtiene el Consentimiento informado.



BIBLIOGRAFÍA:

Antología UDS, Legislación Profesional (2022) disponible en:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/19357b5b91e6b8f554d337eab4cca3dd-LC-LEN%20803%20LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA.pdf>

- INFOGRAFÍA I: TEMA 1.2, 1.4, 1.4.1
- INFOGRAFÍA II: 1.5, 1.5.2.1, 1.6.3
- INFOGRAFÍA III: 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4
- INFOGRAFÍA IV: 2.2, 2.3